



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

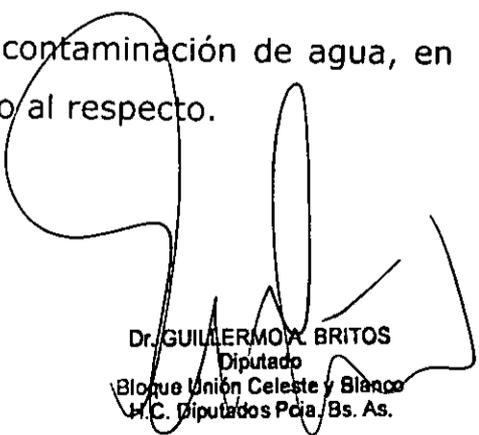
### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito a esta Honorable Cámara, sobre los estudios químicos, bacteriológicos y físicos realizados para medir los valores adecuados a la potabilidad y salubridad de las aguas de consumo público en los municipios de Alberti y Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a saber:

1. Indique tipo estudios químicos y bacteriológicos realizados para determinar los niveles de contaminación en las aguas potable de red y de pozo. Asimismo, remita resultados de los mismos.
2. Indique si se realizó un relevamiento de datos para detectar en adultos y niños, enfermedades producidas, en forma directa o indirecta, por los posibles focos contaminantes del agua.
3. Indique, en caso de haberse comprobado la aparición de elementos contaminantes, que medidas fueron tomadas para preservar la salud humana.
4. Indique si se recibieron denuncias sobre contaminación de agua, en que localidades y que acciones se han tomado al respecto.
5. Mencione todo otro dato de interés.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



## **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, brinde información precisa y detallada sobre los estudios químicos, bacteriológicos y físicos realizados para medir los valores adecuados a la potabilidad y salubridad de las aguas de consumo público en los municipios de Alberti y Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, el portal Web DeChivilcoy.com.ar, bajo el título "El agua no es potable en Alberti", de fecha 12 de marzo del 2012, informa que: "El Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires dictaminó que el agua de Alberti no es potable. La conclusión se desprende de un informe que remitió a la Justicia ante los reclamos formulados por Chivilcoy y 9 de julio.

La noticia la dio el portal de noticias bragadoinforma, que brinda detalles sobre el tema. La cuestión de la calidad del agua en la región, y las consecuencias que tendría para la salud, es una constante y hasta ahora no ha habido una respuesta clara de las autoridades. El informe recibido sobre la calidad del agua en Alberti genera preocupación en la zona y particularmente en Chivilcoy.

Según se informa, el ente que preside Horacio Delgado le hizo llegar sus conclusiones al Juez de Garantías del Joven, de Mercedes, Marcelo Luis Giacocia, y a la Intendente de Alberti, Marta Medici.

"Desde lo bacteriológico el dictamen es categórico, ya que las muestras señalan que hay colonias de coliformes totales, y se hace referencia que la potabilización se intenta con cloro que se suministra en el tanque de distribución en la red domiciliaria. A ello se suma una pérdida importante en la guía de envío de cloración - esta rasgada - y las cañerías y válvulas se encuentran en avanzado estado de corrosión, añade OCABA", señala.

Agrega: "En tanto, de los análisis físico-químicos en base a la toma en 10 pozos que sirven a la red, se indica que el agua no es potable y tiene altos niveles de arsénico. Están por encima del máximo permitido por el Código Alimentario Argentino (0,01 mg/l) y del promedio histórico en



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

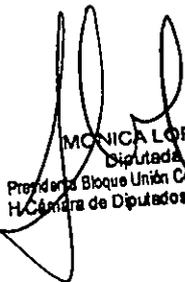
Alberti: pozo 16: 0,08 mg/l; pozo 2: 0,07 mg/l; y Avenida Perón nro. 195, bajada de tanque y pozo 1 0,06 mg/l".

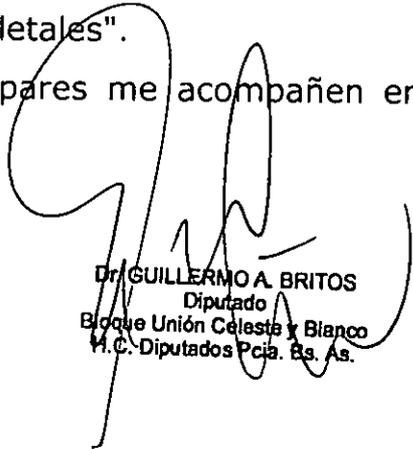
El art. 41 de la Constitución Nacional expresa que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

En igual sentido, el art. 28 de la Constitución Provincia de Buenos Aires, establece que "los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras". Asimismo "toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo" e imponiendo a la Provincia "promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo".

Tal como sostienen los profesores Allan Smith y Craig Steinmaus de la Universidad de Berkeley (California, EE.UU.) que, en países con agua contaminada, los médicos deberían preguntar a sus pacientes por sus hábitos de consumo, para que analicen sus pozos y comprueben que no están bebiendo agua de ese tipo, ya que "será demasiado tarde si identificamos la exposición (al arsénico) después de diagnosticar las enfermedades, porque muchas de ellas son letales".

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.